



Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Norma Valeria Rodríguez Galindo

Nombre del tema: Condiciones laborales

Parcial: 2ª unidad

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategia de negocios

Cuatrimestre: 4º cuatrimestre

CONDICIONES DE TRABAJO

Concepto de jornada laboral

Art. 58 de la LFT. Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo

La jornada es el trabajo de un día, el camino que suele andarse en un día, o duración diaria o semanal

La jornada puede ser fijada de común acuerdo entre patrón y trabajador, pero nunca podrá exceder los límites legales

Clases y duración

La ley federal de trabajo establece jornadas laborales

La jornada de trabajo puede ser según el art. 60 de la LFT.

Diurna Es comprendida entre 6 y las 20 horas, máxima duración de 8 horas

Nocturna Es comprendida entre las 20 y las 6 horas, máxima duración de 7 horas

Mixta Es comprendida entre horarios diurnos y nocturnos, máxima duración de siete horas y media

Jornada extraordinaria

El trabajo extra que el trabajador labore cuando su jornada ya se halla terminado el patrón tiene la obligación de darle un pago adicional

Artículo 66.- Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Podemos distinguir, por un lado, las horas extras dobles y triples

Horas dobles el número máximo de horas dobles a la semana es de 4 horas y el pago será de un 100% más

Horas triples estas superan las 4 horas extras semanales y se pagará 200% más

Jornada emergente

Se da en el supuesto de la promulgación de la jornada ordinaria

Su causa podría ser con riesgos inminentes en donde peligré la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón o la existencia de la empresa

Esta prolongación es por el tiempo necesario para evitar cualquier riesgo o mal

Días de descanso-semanal obligatorio

La actividad física o intelectual que ejerce un trabajador implica un desgaste

Por ello se ha considerado un día de descanso semanal, el cual descansa de sus actividades dentro de la empresa

Existen dos tipos de descanso para los trabajadores

Descanso semanal

Art. 64. Por cada seis días de trabajo el trabajador disfrutará de un día de descanso, por lo menos, con un goce de sueldo íntegro

Descanso obligatorio

Son días de descanso el 1o de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 24 de marzo, el 1o de mayo, el 16 de septiembre, el 3er lunes de noviembre en conmemoración al 2o de noviembre, el 1o de diciembre de cada 6 años, el 25 de agosto, y el determinado por las leyes federales y locales electorales

Vacaciones

Es el descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de estudios

La ley otorga un pago adicional por el periodo vacacional conocido como prima vacacional y no puede ser inferior al 25% del salario correspondiente del trabajador

Art.69 las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios tendrán derecho a vacaciones de doce días pagadas y aumentaran dos días laborales hasta llegar a 20 días y al partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentarán en dos días por cada cinco de servicios

Salario

Es un pago o una remuneración regular

Art. 82 dice que el salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo

"La retribución que debe percibir el trabajador por su trabajo, a fin de que pueda conducir una existencia que corresponda a la dignidad de la persona humana, o bien una retribución que asegure al trabajador y a su familia, una existencia decorosa".

Tipo de salarios

El artículo 83 de la LFT especifica que: El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

Salario fijado por unidad de tiempo "Tiempo que dedica al trabajo, o sea, el tiempo en que está a disposición del patrón para prestar sus servicios".

Salario por comisión Se entiende por comisión "el porcentaje que percibe un agente sobre el producto de una venta o negocio".

Salario por unidad de obra o "a destajo" En esta forma de fijar el salario no importa el tiempo de producción, sino la cantidad de unidades terminadas. "Lo que importa es el resultado."

Salario a precio alzado Esta forma de determinar el salario es similar al determinado por unidad de obra; es decir, por producto terminado.

Normas protectoras y privilegios del salario

Se considera importante establecer ciertas normas o principios que lo protejan y que permitan al trabajador su uso, goce y disfrute

Entre estas normas se encuentran

- Derecho a disponer del salario
- Irrenunciabilidad del salario
- Cobro del salario
- Prestaciones en especie

Aguinaldo y su cálculo

Es una gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores, esto se da generalmente antes de que termine el año

El art. 87 menciona que: Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario

Prima de antigüedad

Es una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta sus servicios

La prima de antigüedad asciende a 12 días de salario por año laborado efectivamente

REFERENCIAS

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LAN/8c773aae7c6e42fe313cc818914c3fbe-LC-LAN405-RELACIONES%20LABORALES.pdf>